

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 291

Viernes 26 de diciembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Bercero y Torrecilla de la Abadesa, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común. («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre de 1975).

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local y 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Bercero y Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Torrecilla de la Abadesa.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, en 3.ª categoría, clase 10 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1975.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la agrupación a don Eufasio Casado Santos, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Bercero.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.
El Director general, Juan Díaz Ambrona.

4.905

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Isabel Corona López, vecina de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de 4,766 litros por segundo, derivadas del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino al riego de primavera, de una superficie de 7,9440 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

El sistema de riego a emplear será:

El riego se realizará mediante toma directa del río Cea, con grupo de bomba acoplada a tractor agrícola.

El agua así impulsada se conducirá por 540 metros de tubería portátil, de diámetro 3,5 pulgadas.

El riego lo realizarán 30 aspersores de un caudal unitario de 2.000 litros hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes

los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de diciembre de 1975.—El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

4.882—4.012

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cabezón de Pisuerga (regadío), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 19 de mayo de 1973.

1.º Que con fecha 29 de noviembre de 1975, la presidencia del IRI-DA, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cabezón de Pisuerga (regadío), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina dicha Ley.

2.º El acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada, ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Jefatura del IRIDA, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRIDA la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El señor ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada o que se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 9 de diciembre de 1975.—El jefe provincial, Alvaro Curbillo de Merlo.

4.860—4.013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Unidad Hacienda-Adquisiciones

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por la que se anuncia concurso para contratación

mediante concurso, de los trabajos a realizar para obtención de bases tributarias no figurantes en el padrón de contribución territorial urbano y formación del correspondiente fichero.

Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán constituir como fianza provisional la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000) y la definitiva se regulará conforme determina el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El expediente puede examinarse en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría General, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado», última inserción.

Durante el mismo plazo podrán presentarse las proposiciones, y la apertura de las mismas, tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de plicas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., y Documento Nacional de Identidad n.º..., en nombre propio (o de...), expongo:

1.º Quedo enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones y demás documentos unidos al expediente.

2.º Declaro bajo mi responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Me comprometo a realizar el servicio objeto de contratación en la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

Valladolid, 12 de diciembre de 1975.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.943—4.014

BERCERO

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días hábiles, se admiten proposiciones, en la Secretaría municipal, a las horas de oficina, para optar a la subasta de pastos de los prados «Las Vegas», «Eras de Arenillas» y «Valdevasejo», debiendo las proposiciones ajustarse al modelo inserto al final, reintegradas con seis pesetas del Estado y tres de la Municipal, y acompañadas de la declaración cuyo modelo también se inserta y justificante de haber depositado la fianza provisional equivalente al 5 por 100 del precio de tasación para cada año y prado, estando expuesto, en Secretaría, el pliego de condiciones y siendo de aclarar los extremos siguientes:

a) El arriendo comenzará al siguiente día de la adjudicación, con duración de uno a cinco años, terminando el 31 de diciembre del que corresponda.

b) El tipo de tasación es de 53.000, 7.200 y 5.500 pesetas por año, para los prados antes citados, respectivamente.

c) El plazo de admisión se cerrará a las trece horas del día hábil anterior al de apertura de plicas, que se verificará a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, de exposición.

d) La apertura de plicas se efectuará en la Sala Capitular, siendo el acto público.

Bercero, 11 de diciembre de 1975.
E' alcalde, Francisco García.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., (...), con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día... de... de 197..., desea le sean adjudicados los pastos del prado... y del... y

de..., etc, por un período de... años, en la cantidad anual de... pesetas (en número y en letra), respectivamente, cada año, comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones aprobado a tal fin, y acompañando a la presente proposición, resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional exigida y la declaración a que aluden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

Modelo de declaración

Don..., vecino de... (...), declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que le sea adjudicado el arrendamiento de pastos de los prados..., de estos Propios, anunciados en subasta por el Ayuntamiento de Bercero, provincia de Valladolid.

Lugar, fecha y firma.

4.872—4.015

GOMEZNARRO

Don Heliodoro García Corulla, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gomeznarro.

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento de mi Presidencia con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Medina del Campo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1975, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1975, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes,

todo para dar cumplimiento al artículo 15.2.º del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Gomeznarro, 9 de diciembre de 1975.—El alcalde, Heliodoro García.

4.903—4.016

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por haberlo acordado así en el sumario 113-75, por malversación, seguido contra la procesada María de los Angeles Martín Nieces, nacida el día 26 de abril de 1942, en Sabadell (Barcelona), hija de Juan y Natividad, por medio de la presente se llama a la misma, para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, a fin de ser oído y constituirse en prisión en méritos del sumario indicado, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de la misma, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

4.679

MADRID.—NUMERO 3

EDICTO

Por el presente que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de procedimiento ejecutivo número 459 de 1974, promovidos por Ramón Bonache Fernández, contra don Manuel Modroño de la Fuente, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en público y segunda subasta, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, es decir, por la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, de los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Los derechos de arrendamiento y traspaso correspondiente al local comercial sito en la calle Angustias, número 43, de Valladolid, con una superficie de unos 45 metros cuadrados y de un sótano verticalmente debajo de 50 metros cuadrados, comunicados por una escalera, dedicado a la venta de animales domésticos, con una renta actual de diez mil pesetas mensuales.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de primera instancia de Valladolid que corresponda, se ha señalado el día catorce de enero de mil novecientos setenta y seis, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicha cantidad.

Que la adjudicación de los derechos de traspaso se hará al que resulte mejor postor una vez se reciban las diligencias practicadas para el remate.

Que el adquirente de los derechos de traspaso que se subastan, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación de dichos derechos, quedará en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días siguientes a la notificación del precio al arrendador para que éste pueda ejercer el derecho de retracto, de conformidad con lo que dispone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El secretario (ilegible).

Diligencia.—Se hace constar que la subasta anunciada en el presente edicto se celebrará en este Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, a quien ha correspondido en turno, en cumplimiento de exhorto donde se interesaba; doy fe. Valladolid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— Firmado (ilegible).

4.965—4.017

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio proceso de cognición, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Manuel Lozano López, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Arturo Tomillo Cerezo, sobre reclamación de canti-

dad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de cuatro días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero de 1976 y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1. Un armario librería, color marrón, acristalado; valorado en 5.000 pesetas.
2. Un tresillo, color marrón, de skai, y dos butacas; valorado en 2.000 pesetas.
3. Una lámpara de techo, color dorado y aro metálico; valorada en 1.000 pesetas.
4. Un televisor, marca Edissón, de 23 pulgadas; valorado en 8.000 pesetas.
5. Veinte tomos diccionario enciclopédico Salvat; valorado en 6.000 pesetas.
6. Un armario dormitorio, políester, dos puertas; valorado en 700 pesetas.

Suma lo descrito: 22.700 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, Podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Luis González San José.—El secretario (ilegible).

4.893—4.018

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Cooperativa Industrial de la Construcción de Valladolid
«CICOVA»

ASAMBLEA GENERAL

El Consejo Rector en uso de las facultades que le confiere el artículo 55 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar a los señores socios

cooperativistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero de 1976 a las 18 horas en primera convocatoria, y para el caso de que no se reunieran los requisitos de asistencia exigidos por el artículo 56 de los Estatutos, en segunda convocatoria para las 18,30 horas del mismo día en los locales de la Cámara de Comercio, sitos en la Plaza España, 13. La Junta se celebrará según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Reección, o en su caso, nuevo nombramiento para los cargos de presidente, Tesorero y los vocales don Jesús González López y don Manuel Brizuela Azcona que han ofrecido sus cargos a los efectos de renovación, conforme al artículo 64 de los Estatutos.
- 3.º Nombramiento de tres Interventores o miembros del Consejo de Vigilancia, conforme el artículo 77 de los Estatutos.
- 4.º Información sobre los acuerdos del Consejo Rector, sobre expulsión de la Cooperativa de los socios Sadeco, S. A. y don Antonio Alfonso Gómez.
- 5.º Avance informativo de la situación económica de la Cooperativa.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Podrán concurrir a la Junta general todos los socios cooperativistas, pudiendo delegar su representación únicamente en otro socio, lo que deberá acreditar mediante poder notarial o por la firma autenticada por el secretario de la Cooperativa o por la Obra Sindical de Cooperación, cada socio podrá llevar a la Junta un máximo de dos representaciones (artículo 57 de los Estatutos).

Valladolid, 16 de diciembre de 1975.—El presidente.

4.968—4.019

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL